



APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0. 715/2014

Arica, 16 de octubre de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 510/2014 de fecha 13 de octubre del 2014; Decreto Exento N° 00.628/2012 de fecha 27 de junio de 2012; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **3 TORSO RCP ADULTO BASICO SET X4**, mediante Orden de Compra N° **5951-82-SE14**, al proveedor **IMPORTADORA BIOSCOM CHILE LTDA., RUT N° 76.919.840-7**.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 20 días hábiles, según Orden de Compra N° **5951-82-SE14**.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor IMPORTADORA BIOSCOM CHILE LTDA., RUT N° 76.919.840-7, una multa total de \$ 153.510.- (ciento cincuenta y tres mil quinientos diez pesos) equivalente al 0.5% sobre el monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$ 1.535.100.- (un millón quinientos treinta y cinco mil cien pesos), correspondiente a 20 (veinte) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor IMPORTADORA BIOSCOM CHILE LTDA., RUT N° 76.919.840-7, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



CONTRALOR



ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY
Vicerrector(S)
Administración y Finanzas

24 OCT. 2014